

CONSTANCIA SECRETARIAL: Cali, febrero 5 de 2021. A Despacho del señor Juez, la presente actuación. Favor Proveer.

Diego Salazar D.

DIEGO SALAZAR DOMINGUEZ
Secretario

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Providencia Nro. 116
Radicación Nro. 2016-00312

Cali, febrero cinco (5) de dos mil veintiuno (2021)

OBEDEZCASE Y CUMPLASE. Teniendo en cuenta lo dispuesto por el Honorable Tribunal Superior de Cali – Sala de Familia, se estará a lo resuelto y dispondrá remitir con prioridad lo pertinente.

Conforme lo anterior, se requerirá a la Secretaría para que de manera inmediata remita lo requerido por el superior funcional, incluida la providencia emitida en enero 15 de 2021, en la que se ordenó el cumplimiento de lo ordenado por el superior funcional y requirió a las partes y apoderados en la actuación para que remitan el acuerdo conciliatorio que refieren haber logrado, pues no se adjunto dicho documento.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero de Familia de Oralidad de Cali – Valle del Cauca,

RESUELVE:

- PRIMERO: **ESTARSE** a lo resuelto por el **HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO DE CALI – SALA DE FAMILIA**, por lo que se requiere a la secretaría del Despacho para que dé cumplimiento estricto e inmediato a lo ordenado.
- SEGUNDO: **COMUNICAR** de manera inmediata la presente respuesta como evidencia de la atención prioritaria a lo solicitado por el superior funcional.
- TERCERO: **LIBRAR** las comunicaciones pertinentes al cumplimiento de la presente providencia.
- CUARTO: **NOTIFICAR** la presente providencia a quien corresponda conforme a la ley.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ,

Armando David Ruiz Dominguez
ARMANDO DAVID RUIZ DOMINGUEZ

d.s.d

JUZGADO 3 DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
En Estado No. <u>0016</u> de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: 08/02/2021
<i>Diego Salazar D.</i>
Secretaria

AUTO SOLICITA COMPLEMENTACIÓN COPIAS EN LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONYUGAL DE MARÍA DEL ROSARIO HERNÁNDEZ Vs. ÓMAR DE JESÚS NOREÑA. Rad. 76 001 31 10 003 2016 00312 02

Secretaria Sala Familia Tribunal - Seccional Cali <ssfamcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 17/12/2020 23:37

Para: Juzgado 03 Familia - Valle Del Cauca - Cali <j03fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (105 KB)

Oficio SF-2016-00312-1744 (16-dic-2020) Requiere Juzgado 03 Familia Cali.pdf; Auto requiere juzgado 76001 31 10 003 2016 00312 02 Dr. Sanmiguel.pdf;

Santiago de Cali, diciembre 17 de 2020

Doctor
ARMANDO DAVID RUIZ DOMÍNGUEZ
Juez Tercero de Familia de Oralidad
j03fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cali (Valle

Adjunto al presente, me permito remitirle archivos digitales contentivos del Oficio SF-2016-00312-1744 fechado el 16 de diciembre de 2020 y del auto del catorce (14) de diciembre de 2020 proferido por el H. Magistrado Dr. CARLOS HERNANDO SANMIGUEL CUBILLOS.

Cordialmente,

Secretaría Sala de Familia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali
Calle 12 No. 4 - 33 Oficina 111
Edificio Palacio Nacional
Telefax: 898 08 00 Ext. 8124 a 8126
Mail: ssfamcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SECRETARÍA SALA DE FAMILIA
CALLE 12 No. 4-33 OFICINA 111
EDIFICIO PALACIO NACIONAL
TELEFAX 898 08 00, ext 8124 a 8126
Mail: ssfamcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
SANTIAGO DE CALI

Oficio SF-2016-00312-1744

Santiago de Cali, diciembre 16 de 2020

Doctor

ARMANDO DAVID RUIZ DOMÍNGUEZ

Juez Tercero de Familia de Oralidad

j03fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cali (Valle)

Asunto: LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONYUGAL - COPIAS promovido por MARIA DEL ROSARIO HERNÁNDEZ RENGIFO contra ÓMAR DE JESÚS NOREÑA LÓPEZ. Rad. 76 001 31 10 003 2016 00312 02.

Me permito **COMUNICARLE** que dentro del asunto antes mencionado se ha dictado auto del catorce (14) de los corrientes, por el H. Magistrado **Dr. CARLOS HERNANDO SANMIGUEL CUBILLOS**, proveído mediante el cual se dispuso: “En conformidad con lo establecido en el artículo 324, inciso tercero del C.G.P., solicítese al cognoscente la complementación de las copias ya remitidas con las de la totalidad del expediente, y por la secretaría del a quo déjese constancia de la fecha de aporte de las expensas para su obtención, la cual deberá aparecer reproducida en éstas, pues según dicho precepto, la infracción del término allí previsto por parte del recurrente deriva en la declaratoria de deserción del recurso... ”.

Para tal propósito allego en un (1) folio, copia de dicha providencia en formato PDF.

Atentamente,



JORGE HUMBERTO HERRERA QUINTERO
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI

SALA DE FAMILIA

Rad. 2016 00312 02

Cali, catorce de diciembre de dos mil veinte.

En conformidad con lo establecido en el artículo 324, inciso tercero del C.G.P., solicítese al cognoscente la complementación de las copias ya remitidas con las de la totalidad del expediente, y por la secretaría del a quo déjese constancia de la fecha de aporte de las expensas para su obtención, la cual deberá aparecer reproducida en éstas, pues según dicho precepto, la infracción del término allí previsto por parte del recurrente deriva en la declaratoria de deserción del recurso. Por la secretaría líbrese el oficio respectivo, y envíese copia de este auto a los correos electrónicos de las partes.

NOTIFIQUESE.

CARLOS HERNANDO SANMIGUEL CUBILLOS

Magistrado.

Firmado Por:

**CARLOS HERNANDO SANMIGUEL CUBILLOS
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL
Despacho 005 De La Sala De Familia Del Tribunal Superior De Cali**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

82d4962b2a0640631fc95f62cd633e1ec5b03f967efbaa3d8ad104ac7c75f8c8

Documento generado en 14/12/2020 02:58:13 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**